



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LÚJAR

Administración

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENAZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lujar, en sesión extraordinaria celebrada el día 22/10/20204, acordó la aprobación inicial de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de edificios y maquinaria municipales.

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la provincia de Granada de la aprobación inicial de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de edificios y maquinaria municipales.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lujar, en sesión extraordinaria celebrada el día 22/10/20204, acordó la aprobación inicial de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de edificios y maquinaria municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento [dirección <https://lujar.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lujar, 28 de octubre de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio González Cabrera